



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N.º XII**

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N.º 028-2025-SUNARP/ZRXII/UA**

Arequipa, 13 de febrero del 2025

**VISTOS:**

El Memorándum N° 00243-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 00082-2025-SUNARP/ZRXII/UA/ABA de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Especialista en Abastecimiento; el Memorándum N° 00160-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 088-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que en su artículo 72° establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, dependen jerárquicamente de la Superintendencia Nacional;

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio de anualidad presupuestaria que, “ (...) *el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*”;

Que, el numeral 36.2 de artículo 36° de la citada normativa, dispone que, “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al*

*presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de la norma citada, señala que, *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;*

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N.º 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que: *“...La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa...”;*

Que, mediante Memorándum N° 00243-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 11 de febrero de 2025, la Unidad de Administración, solicita la emisión del Informe legal y el proyecto de Resolución que apruebe el reconocimiento de devengados del ejercicio 2024 por el importe de **S/. 19,596.22 (Diecinueve mil quinientos noventa y seis con 22/100 soles)**, para lo cual remite el Informe N° 00082-2025-SUNARP/ZRXII/UA/ABA de fecha 11 de febrero de 2025 emitido por la Especialista en Abastecimiento, mediante el cual señala que se ha verificado que la obligación pendiente de pago fue contraída durante el ejercicio 2024, que el servicio se ha ejecutado en el ejercicio 2024 y que el servicio ejecutado cuenta con la respectiva conformidad del área usuaria. Asimismo, señala el motivo por el cual no se atendió con el devengado y respectivo pago en el ejercicio 2024;

Que, mediante Memorándum N° 00160-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 11 de febrero de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que la cancelación de gastos correspondientes al Ejercicio 2024 se atenderá con los recursos del Presupuesto Institucional de Gasto 2025 de la UE005 SUNARP – Sede Arequipa, en las Actividades Presupuestarias y Clasificadores de Gasto aprobados para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 088-2025- SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 13 de febrero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente autorizar el reconocimiento y pago de los créditos devengados y reconocidos del año 2024, por el monto señalado por la por la Especialista en Abastecimiento, mediante Resolución de la Unidad de Administración, debido a que se ha cumplido con los requisitos formales previstos en la normativa antes indicada;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal m) del Artículo 82º del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN y la Resolución N° 006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS DEL EJERCICIO 2024,** respecto al conceptos de pago pendientes informados por la Especialista en Abastecimiento, lo que será afectado por un importe de **S/. 19,596.22 (Diecinueve mil quinientos noventa y seis con 22/100 soles)**, con cargo en las específicas de Gasto detalladas en el anexo, que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que las áreas de Contabilidad y Abastecimiento adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente por:  
**ABG. LUZ MARÍA PIEDRA NÚÑEZ**  
Jefa de la Unidad de Administración  
Zona Registral N.ºXII – SUNARP  
LPN/ott